LUGAR Y FECHA:	Rionegro, 12 de diciembre de 2024
DE:	GERENTE GENERAL
PARA:	SUBGERENTE TECNICO/ APOYO A LA SUPERVISIÓN
ASUNTO:	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN/APOYO A LA SUPERVISIÓN

Cordial Saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en el Manual de Contratación de ESO RIONEGRO S.A.S, y en mi calidad de Gerente, le comunico que le fue asignada la SUPERVISIÓN y APOYO A LA SUPERVISIÓN del contrato No 347-2024-OC, celebrado entre la ESO RIONEGRO S.A.S y la Empresa RESTAURANTE INDUSTRIAL RUTA DORADA S.A.S. cuyos elementos básicos son los siguientes:

OBJETO	SUMINISTRO Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LA FUERZA PUBLICA Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1060-06-09-010-2024.
ALCANCE DEL OBJETO	Suministro, distribución y servida en caliente o frio de desayunos, almuerzos, cena y otros alimentos, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor, para la fuerza pública y los organismos de seguridad.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ESPECIFICACIONES TECNICAS)	• Prestación del servicio de alimentación la cual puede ser servida en frio o en caliente según la necesidad. • Tener la capacidad de entrega en el lugar que la ESO Rionegro S.A.S. designe. • La alimentación será las 24 horas, en caso de que sea en horario no laborales para el restaurante, se les hace el pedido con anterioridad dándoles la claridad que es para consumir con posterioridad. • El contratista deberá suministrar sólo las cantidades que le sean solicitadas por el supervisor del contrato sin variación de los precios establecidos en la propuesta económica, los cuales se componen de: desayuno, almuerzo, cena y refrigerio. Se proveerá de servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio, *hidratación entre otros) de acuerdo con la necesidad de la fuerza pública o la* Secretaría de Gobierno, los cuales se deberán proveer con las siguientes características: ✓ DESAYUNO: Compuesto como mínimo por: Una bebida (café o chocolate), alimento proteico (huevo, embutido y queso, quesito o cuajada), acompañante (pan, buñuelo, arepa, tostadas o galletas). ✓ ALMUERZO: Compuesto como mínimo por: Porción de sopa, una porción de alimento proteico (carne roja, filete de pescado o pollo), verdura (ensalada fría o caliente), una porción de arroz o pasta, acompañante (papa, yuca o plátano), bebida (jugo natural o gaseosa). ✓ CENA:

	Compuesto como mínimo por: Porción de sopa, una porción de alimento proteico (carne roja, filete de pescado o pollo), verdura (ensalada fría o caliente), una porción de arroz o pasta, acompañante (papa, yuca o plátano), bebida (jugo natural o gaseosa). ✓ REFRIGERIO: Compuesto como mínimo por: carbohìdrato (pastel hojaldrado, palito de queso, pastel de pollo, empanada de carne, sandwich frio de jamón y queso...), una bebida (bebida energizante, agua, jugo, gaseosa, yogurt o similares).
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 49.150.000). incluido impuestos y deducciones a que haya lugar.
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
3. Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS.
4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación, en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
5. Informar por escrito sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

OBLIGACIONES DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Ayudar en la elaboración de actas y documentos que deben ser suscritos por el supervisor.
2. Apoyar al supervisor en el seguimiento a los pagos de los contratos interadministrativos.
3. Garantizar que los expedientes se encuentren en orden con todos los informes y soportes de supervisión.
4. Informar y alertar al supervisor de los posibles incumplimientos del contrato o convenio.
5. *Apoyar de manera oportuna la liquidación de los contratos, conforme a lo establecido en la Ley.*
6. Informar al supervisor cualquier acto y omisión que afecta la moralidad pública con respecto a la ejecución del contrato por apoyo.
7. Verificar que el contrato esté debidamente legalizado con todos sus antecedentes.

8. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Presentar el informe mensual, detallando las actividades relacionadas con las funciones previamente establecidas, cuantificar el número de actividades y elaborar indicadores de cumplimiento.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte y alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales.

Para el ejercicio de las labores de supervisión deberá tener en cuenta lo dispuesto en del Manual de Contratación de ESO RIONEGRO S.A.S. y en los artículos 45, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

El expediente físico del contrato estará disponible, para su consulta, en el archivo de la Empresa, en el SECOP y en Gestión Transparente.

Atentamente,

CLAUDIA MARIA ANGARITA GOMEZ
Gerente General

Aceptamos,

JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA
Supervisor

JUAN CARLOS ARAQUE HERRERA
Apoyo a la supervisión